



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobar Convenio antes de fin de año»
Fecha	21 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 19:30 hasta las 19:40 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
*****	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
*****	Ana Isabel Román Puerta	SÍ
*****	Daniel Rey Rubio	SÍ
*****	Diego Amestoy Albelda	SÍ
*****	Diego Moreno Galilea	NO
*****	Enrique San Román Ortiz	SÍ
*****	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
*****	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ
*****	Mónica Bayona Caro	SÍ
*****	Pedro Lorenzo Reinaldo	SÍ
*****	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ



Rubén Saenz León

SÍ

Asiste a la sesión la Sra. Interventora del Ayuntamiento D^a Vanesa Ruiz Martínez.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas en fechas 1 de septiembre y 4 de noviembre de 2021

Vistas las Actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas en fechas 1 de septiembre y 4 de noviembre de 2021, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación; no habiendo observaciones, se acuerda aprobarlas en todo su contenido, por unanimidad de los miembros presentes.

Aprobación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales. Exp. 2350/2021

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido del expediente dando paso al debate. Toma la palabra D. Modesto Fernández quién pregunta si este Convenio se puede hacer de forma anual, y si así fuera, si ello supondría que las condiciones económicas fueran otras, y si se pueden modificar dichas condiciones. La Sra. Alcaldesa, tras consultar con la Interventora, explica que la duración inicialmente prevista del Convenio es de cuatro años, que las condiciones no dependen de la duración del convenio, y que si hubiera voluntad por ambas partes se puede modificar el Convenio.

Finalizado el debate y visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 se recibió en el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el Convenio Tipo de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2022 y siguiente, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja).

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias



para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado .

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley .7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, con cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D. Modesto Fernandez, y con siete votos a favor, por lo tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el "**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA) PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES**", con el siguiente alcance de delegación:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
V1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales
V2	Impuesto sobre Actividades Económicas
V3	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
V4	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana
	**IMPLANTADO Y MODIFICADO (1)
V6	Tasa de agua potable y Canon de Saneamiento
V7	Tasa de basuras
V8	Tasas de alcantarillado
V9	Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos

DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO:



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
E1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales
E2	Impuesto sobre Actividades Económicas
E3	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
E4	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana
	**IMPLANTADO Y MODIFICADO (1)
E5	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
	**IMPLANTADO Y MODIFICADO (2)
E6	Tasa de agua potable y Canon de Saneamiento
E7	Tasa de basuras
E8	Tasas de alcantarillado
E9	Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos
E10	Contribuciones Especiales
E11	Multas y Sanciones
E12	Resto de tasas: que se acuerden por el Pleno
E13	Resto de Ingresos de Derecho Público Municipales: que se acuerden por el Pleno

DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
I1	Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
I2	Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
I3	Inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana

(1) La Ordenanza Fiscal nº 4 relativa al Impuesto sobre al Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana ha sido implantada y modificada en las siguientes fechas:

Aprobación: Pleno de 13-11-2000

Publicación BOR, la provisional nº 144 de 18-11-2000.

Publicación BOR, la definitiva en nº 5 de 11-1-2001.

Modif. Aprobación Pleno de 7-11-2002

Provisional publicada en BOR nº 139 de 16-11-2002.

Publicada la definitiva en BOR nº 158 de 31-12-2002.

Modif. Provisional: Pleno 06/11/2003

Publicado en BOR nº 140 de 13/11/2003

Aprobación Definitiva: Publicada en BOR nº 160 de 30/12/2003

(2) La Ordenanza Fiscal nº 5 relativa al Impuesto sobre



Construcciones, Instalaciones y Obras ha sido implantada y modificada en las siguientes fechas:

Aprobación Provisional: Pleno 28-9-1989

Publicación en BOR 120 y 122 de 5 y 10-10-1989

Aprobación Definitiva: Pleno 28-9-1989

Publicación en BOR nº 151 de 16-12-1989.

Modif. Acuerdo Plenario de 3-12-1992

Publicado en BOR nº 21 de 18-2-1993 (2,2%).

Modif. Acuerdo Plenario de 11-2-2003

Publicado la provisional en BOR nº 22 de 20-2-2003.

Publicado la definitiva en BOR nº 45 de 12-4-2003. (2,7%)

Modif. Acuerdo Plenario: 06/11/2003

Publicación Provisional en BOR nº 140 de 13/11/2003

Publicación Definitiva en BOR nº 160 de 30/12/2003 (3,2%)

Modif. Acuerdo Plenario: 04/11/2004

Publicación Provisional en BOR Nº 149 DE 20/11/2004.

Publicación Definitiva en BOR nº 7 de 13/01/2005 (3,3%)

Modif. Aprobación Pleno 27/10/2005

Publicado en BOR nº 146 de 5/11/2005

Aprobación Definitiva en BOR nº 167 de 20/12/2005 (3,4%)

SEGUNDO: Optar, por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula Novena del Convenio Marco, como sigue:

OPCIÓN DOS. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 2,80% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio. Por parte de la Comunidad Autónoma no se realizarán entregas a cuenta.

TERCERO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto de este Convenio.

CUARTO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Martínez Sánchez, para la firma del presente Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE